## REGLAMENTO (CEE) Nº 3881/91 DEL CONSEJO

#### de 17 de diciembre de 1991

relativo a la transmisión de estadísticas de capturas nominales por parte de los Estados miembros que faenan en el Atlántico noroccidental

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, su artículo 43,

Vista la propuesta de la Comisión (1),

Visto el dictamen del Parlamento Europeo (2),

Visto el dictamen del Comité del programa estadístico,

Considerando que la gestión de los recursos pesqueros de la Comunidad exige disponer de estadísticas exactas y actualizadas sobre las capturas realizadas por los buques de los Estados miembros que faenan en el Atlántico noroccidental;

Considerando que el Convenio sobre la futura cooperación multilateral en los caladeros del Atlántico noroccidental, y aprobado por el Reglamento (CEE) nº 3179/78 (³) por el que se crea la Organización de caladeros del Atlántico noroccidental (NAFO), obliga a la Comunidad a facilitar al Consejo científico de la NAFO cualquier información científica y estadística disponible que solicite el Consejo científico para el desempeño de sus funciones;

Considerando que el Convenio para la conservación del salmón en el Atlántico Norte y aprobado por la Decisión 82/886/CEE (4) por la que se crea la Organización para la conservación del salmón del Atlántico norte (NASCO), obliga a la Comunidad a facilitar a dicha organización las estadísticas disponibles que ésta pueda solicitar;

Considerando que es necesario disponer de definiciones y descripciones más detalladas para uso en las estadísticas de pesca y en la gestión de las pesquerías del Atlántico noroccidental,

## (1) DO nº C 230 de 4. 9. 1991, p. 18.

#### Artículo 1

Cada Estado miembro presentará a la Oficina Estadística de las Comunidades Europeas (denominada en lo sucesivo «Eurostat») datos sobre las capturas nominales realizadas anualmente por los buques inscritos en su registro o que enarbolen su pabellón y faenen en el Atlántico noroccidental

Los datos de capturas nominales incluirán todos los productos pesqueros desembarcados o transbordados en alta mar cualquiera que sea su forma, pero excluirán las cantidades que, después de la captura, se devuelvan al mar, se consuman a bordo o se empleen como cebo a bordo. Se excluirá la producción de la acuicultura. Los datos se registrarán en toneladas métricas, redondeadas a la tonelada más próxima, del equivalente del peso en vivo de los desembarques o transbordos.

#### Artículo 2

- 1. Los datos que deberán transmitirse serán las capturas nominales de cada una de las especies enumeradas en el Anexo I que se realicen en cada una de las zonas estadísticas de pesca enumeradas en el Anexo II y definidas en el Anexo III.
- 2. Los datos correspondientes a cada año natural se transmitirán en el plazo de los seis meses siguientes al final de dicho año. No se exigirá ninguna transmisión de datos cuando se trate de combinaciones de especies y zonas pesqueras respecto de las cuales no se haya registrado ninguna captura durante el período anual de referencia.
- 3. Las listas de especies y de zonas estadísticas de pesca, así como la descripción de estas últimas, podrán modificarse con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 5.

#### Artículo 3

Salvo en los casos en que las disposiciones adoptadas en el marco de la política común de pesca dispongan lo contrario, todo Estado miembro estará autorizado para emplear técnicas de muestreo al objeto de deducir datos de capturas para aquellas partes de la flota pesquera con respecto a las cuales la cobertura de la totalidad de los datos supusiese una aplicación desmesurada de procedimientos administrativos. Los Estados miembros incluirán los detalles de estos métodos de muestreo, junto con detalles de la proporción de los datos totales deducida mediante dichas técnicas, en el informe que envíen de conformidad con el apartado 1 del artículo 6.

<sup>(2)</sup> DO nº C 280 de 28, 10, 1991, p. 174.

<sup>(3)</sup> DO nº L 378 de 30, 12, 1978, p. 1.

<sup>(4)</sup> DO nº L 378 de 31, 12, 1982, p. 24.

#### Artículo 4

Los Estados miembros deberán cumplir las obligaciones que les incumben con respecto a la Comisión de conformidad con los artículos 1 y 2 transmitiendo los datos en un soporte magnético cuyo formato se indica en el Anexo IV

Previo acuerdo de Eurostat, los Estados miembros podrán transmitir datos en una forma diferente o en un soporte diferente.

## Artículo 5

En caso de aplicación del procedimiento establecido en el presente artículo, el Comité permanente de estadística agraria, denominado en lo sucesivo «el Comité», será convocado por su presidente, por propia iniciativa o a petición del representante de un Estado miembro.

El representante de la Comisión someterá al Comité un proyecto de las medidas que deban adoptarse. El Comité emitirá su dictamen sobre dicho proyecto en un plazo que el presidente podrá fijar en función de la urgencia del asunto, procediendo, en su caso, a una votación.

El dictamen se incluirá en el acta; además, cada Estado miembro tendrá derecho a solicitar que su posición conste en acta.

La Comisión tendrá en cuenta, en la mayor medida posible, el dictamen emitido por el Comité. Informará al Comité de la manera en que ha tenido en cuenta dicho dictamen.

#### Articulo 6

- 1. En el plazo de doce meses a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, los Estados miembros presentarán a Eurostat un informe detallado en el que se describa cómo se han obtenido los datos sobre las capturas y se indique la representatividad y fiabilidad de estos datos. Eurostat, en colaboración con los Estados miembros, elaborará un resumen de estos informes.
- 2. Los Estados miembros informarán a Eurostat de cualquier modificación de la información a que se refiere el apartado 1 en el plazo de tres meses a partir de su introducción.
- 3. En caso de que los informes metodológicos del apartado 1 pongan de manifiesto que un Estado miembro no
  puede satisfacer inmediatamente las exigencias del presente
  Reglamento y que se imponen modificaciones en lo que
  respecta a las técnicas de encuesta y metodología, Eurostat
  podrá establecer, en cooperación con el Estado miembro,
  un período transitorio que no exceda de dos años durante
  el cual se llevará a cabo el programa descrito en el presente
  Reglamento.
- 4. Los informes metodológicos, las disposiciones transitorias, la disponibilidad de los datos, su fiabilidad y otros aspectos pertinentes relacionados con la aplicación del presente Reglamento serán objeto de examen anualmente en el seno del grupo de trabajo del Comité de estadística agraria.

## Artículo 7

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

Será aplicable a partir del 1 de enero de 1992.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 17 de diciembre de 1991.

Por el Consejo

El Presidente

P. BUKMAN

## ANEXO I

# LISTA DE LAS ESPECIES MENCIONADAS EN LAS ESTADÍSTICAS DE CAPTURAS COMERCIALES EN EL ATLÂNTICO NOROCCIDENTAL

Los Estados miembros habrán de informar de las capturas nominales de las especies que figuran a continuación, designadas con un asterisco (\*). La presentación de datos de capturas nominales de las especies restantes será facultativa por lo que se refiere a la identificación de las especies individualmente. Sin embargo, cuando no se envien datos de especies individualmente, los datos se incluirán en categorías agregadas. Los Estados miembros podrán transmitir datos de especies que no figuren en la lista, siempre y cuando dichas especies estén claramente identificadas.

Nota: «n.c.o.p.» es la abreviatura de «no comprendidos en otras partidas».

Nombre español	Código de tres letras	Nombre científico	Nombre inglés
		PECES DE FONDO	
	( 000 (1)		
Bacalao	COD (*)	Gadus morhua	Atlantic cod
Eglefino	HAD (*)	Melanogrammus aeglefinus	Haddock
Gallinetas nórdicas n.c.o.p.	RED(*)	Sebastes sp.	Atlantic redfishes n.e.i.
Merluza de Boston	HKS (*)	Merluccius bilinearis	Silver hake
ocha roja	HKR (*)	Urophycis chuss	Red hake
Carbonero	POK (*)	Pollachius virens	Saithe (Pollack)
Gallineta nordica	REG (*)	Sebastes marinus	Golden redfish
Gallineta nórdica	REB(*)	Sebastes mentella	Beaked redfish
latija americana	PLA (*)	Hippoglossoides platessoides	American plaice (L.R. Dab)
1endo	WIT (*)	Glyptocephalus cynoglossus	Witch flounder
imanda nórdica	YEL (*)	Limanda serruginea	Yellowtail flounder
letán negro	GHL (*)	Reinhardtius hippoglossoides	Greenland halibut
letán	HAL (*)	Hippoglossus hippoglossus	Atlantic halibut
imanda americana	FLW (*)	Pseudopleuronectes americanus	Winter flounder
also Fletán del Canadá	FLS (*)	Paralichthys dentatus	Summer flounder
lodaballo americano.	FLD (*)	Scophthalmus aquosus	Windowpane flounder
eces planos n.c.o.p.	FLX	Pleuronectiformes	Flatfishes n.e.i.
ape americano	ANG (*)	Lophius americanus	American angler
ubios americanos	SRA	Prionotus sp.	Atlantic searobins
omcod	ТОМ	Microgadus tomcod	Atlantic tomcod
follera azul	ANT	Antimora rostrata	Blue antimora
acaladilla	WHB	Micromesistius poutassou	Blue whiting (Poutassou)
autoga americana	CUN	Tautogolabrus adspersus	Cunnar
rosmio	USK	Brosme brosme	Cusk (Tusk)
acalao de Groenlandia	GRC	Gadus ogac	Greenland cod
faruca azul	BLI	Molva dypterygia	Blue ling
faruca	LIN (*)	Molva molva	Ling
iclópteros	LUM (*)	Cyclopterus lumpus	Lumpfish (Lumpsucker)
ambe zorro	KGF	Menticirrhus saxatilis	Northern kingfish
amboril norteño	PUF	Sphoeroides maculatus	Northern puffer
icodes n.c.o.p.	ELZ	Lycodes sp.	Eelpouts n.e.i.
abosa vivípara americana	OPT	Macrozoarces americanus	Ocean pout
acalao polar	POC	Boreogadus saida	Polar cod
ranadero	RNG	Coryphaenoides rupestris	Roundnose grenudier
ranadero	RHG	Macrouris berglax	Roughhead grenadier
anzones	SAN	Ammodytes sp.	Sandeels (Sand lances)
scorpiones n.c.o.p.	SCU	Myoxocephalus sp.	Sculpins n.e.i.
argo de América del Norte	SCP	Stenotomus chrysops	Scup
autoga negra	TAU	Tautoga onitis	Tautog
anquillo camello	TIL	Lopholatilus chamaeleonticeps	Tilefish
ocha blanca	HKW (*)	Urophycis tenuis	White hake
erritos del norte n.c.o.p.	CAT (*)	Anarhichas sp.	Wolffishes n.e.i.
erro del norte	CAA (*)	Anarhichas lupus	Atlantic wolffish
erro pintado	CAS (*)	Anarhichas minor	Spotted wolffish
eces de fondo n.c.o.p.	GRO	Osteichthyes	Groundfishes n.e.i.
· · · · · · · · · · · · · · · ·		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	

Nombre español	Código de tres letras	Nombre cientifico	Nombre inglés
		PECES PELÀGICOS	
Arenque	HER (*)	Clupeus harengus	Atlantic herring
Caballa del Atlántico	MAC (*)	Scomber scombrus	Atlantic mackerel
Palometa pintada	BUT	Peprilus triacanthus	Atlantic butterfish
Lacha tirana	MHA (*)	Brevoortia tyrannus	Atlantic menhaden
Paparda	SAU	Scomberesox saurus	Atlantic saury
Anchoa de caleta	ANB	Anchoa mitchilli	Bay anchovy
Anjova	BLU	Pomatomus saltatrix	Bluefish
Jurel común	CVJ	Caranx hippos	Crevalle Jack
Melva	FRI	Auxis thazard	Frigate tuna
Carite lucio	KGM	Scomberomorus cavalla	King mackerel
Carite atlántico	SSM (*)	Scomberomorus maculatus	Atlantic Spanish mackerel
Pez vela	SAI	Istiophorus platypterus	Sailfish
Aguja blanca	WHM	Tetrapterus albidus	White marlin
Aguja azul	BUM	Makaira nigicans	Blue marlin
Pez espada	SWO	Xiphias gladius	Swordfish
Albacora	ALB	Thunnus alalunga	Albacore tuna
Bonito	BON	Sarda sarda	Atlantic bonito
Bacoreta	LTA	Euthynnus alletteratus	Little tunny
Patudo	BET	Thunnus obesus	Bigeye tuna
Atún rojo	BFT	Thunnus thynnus	Northern bluefish tuna
Listado	SKJ	Katsuwonus pelamis	Skipjack tuna
Rabil	YFT	Thunnus albacares	Yellowfin tuna
Peces tipo atún n.c.o.p.	TUN	Scombridae	Tunas n.e.i.
Peces pelágicos n.c.o.p.	PEL	Osteichthyes	Pelagic fishes n.e.i.
	C	TROS PECES ÓSEOS	
Pinachagua	l ALE		i 63
Pece limón n.c.o.p.	AMX	Alosa pseudoharengus Seriola sp.	Alewife
Congrio americano	COA	Conger oceanicus	Amberjacks n.e.i.
Anguila americana	ELA	Anguilla rostrata	American conger American eel
ábalo americano	SHA	Alosa sapidissima	American eei American shad
Argentinas	ARG	Argentina sp.	Argentines n.c.i.
Corvinón brasileño	CKA	Micropogonias undulatus	Atlantic croaker
Aguión verde	NFA	Strongylura marina	Atlantic needlefish
ialmón del Atlántico	SAL (*)	Salmo salar	Atlantic salmon
ejerrey del Atlántico	SSA	Menidia menidia	Atlantic silverside
Machuelo hebra atlántico	THA	Opisthonema oglinum	Atlantic thread herring
Mepocéfalo	ALC	Alepocephalus bairdii	Baird's slickhead
Corvinón negro	BDM	Pogonias cromis	Black drum
errano estriado	BSB	Centropristis striata	Black seabass
ábalo del Canadá	ВВН	Alosa aestivalis	Blueback herring
Capelanes	CAP (*)	Mallotus villosus	Capelin
alvelino n.c.o.p.	CHR	Salvelinus sp.	Chars n.e.i.
Cobia	CBA	Rachycentron canadum	Cobia
ámpano amarillo	POM	Trachinotus carolinus	Common (Florida) pompano
ábalo molleja	SHG	Dorosoma cepedianum	Gizzard shad
loncadores n.c.o.p.	GRX	Pomadasyidae	Grunts n.e.i.
ábalo americano	SHH	Alosa mediocris	Hickory shad
eces linterna	LAX	Notoscopelus sp.	Lanternfish
isas n.c.o.p.	MUL	Mugilidae	Mullets n.e.i.
alometa pámpano	HVF	Peprilus alepidotus (= Paru)	N. Atlantic harvestfish
orocoro burro	PIG	Orthopristis chrysoptera	Pigfish
perlano arco iris	SMR	Osmerus mordax	Rainbow smelt
orvinón ocelado	RDM	Sciaenops ocellatus	Red drum
csugo	RPG	Pagrus pagrus	Red porgy
hicharro garetón	RSC	Trachurus lathami	Rough shad
ттапо агепето	PES	Diplectrum formosum	Sand perch
argo chopa	SPH	Archosargus probatocephalus	Sheepshead
errugato croca	SPT	Leiostomus xanthurus	Spot croaker
orvinata pintada	SWF	Cynoscion nebulosus	1 -
orvinata real	STG	Cynoscion neouiosus  Cynoscion regalis	Spotted weakfish
ubina estriada	STB	Morone saxatilis	Squeteague
sturiones n.c.o.p.	STU	Morone saxatius Acipenseridae	Striped bass
arpón	TAR	•	Sturgeons n.e.i.
ruchas п.с.о.р.	TRO	Tarpon (= Megalops) atlanticus Salmo sp.	Tarpon
rumas m.c.o.p.	INU	ουσπο sp.	Trouts n. e. i.

Salmo sp.

Trouts n. e. i.

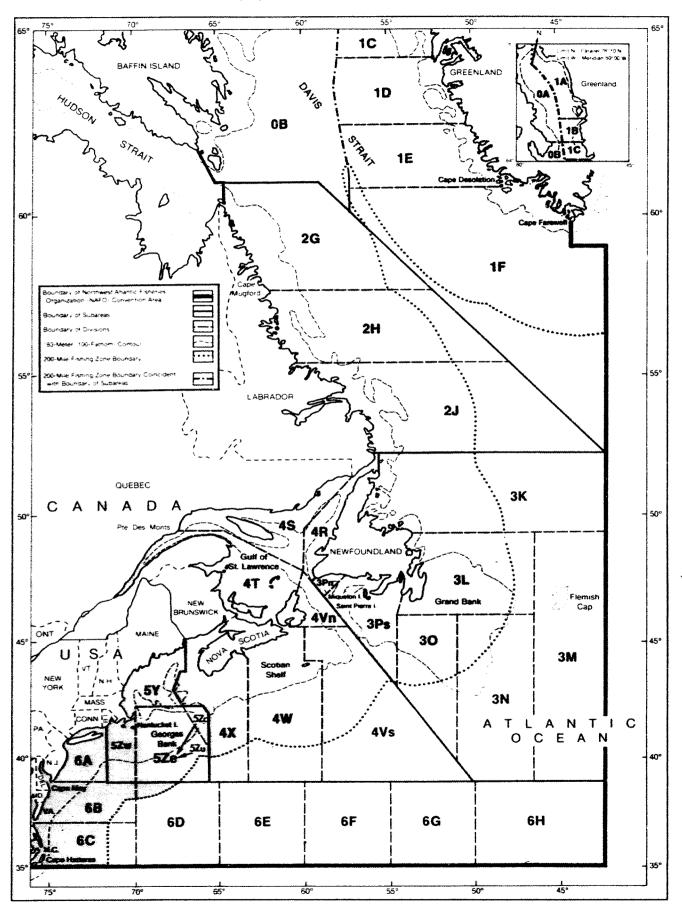
Nombre español Codigo de tres letr		Nombre cientifico	Nombre inglés	
Lubina blanca	PEW'	Morone americana	White perch	
Palometa roja	ALF	Bervx sp.	Alfonsinos	
Mielga	DGS (*)	Squalus acanthias	Spiny (= Picked) dogfish	
Mielgas n.c.o.p.	DGX (*)	Squalidae	Dogfishes n.e.i.	
Cailón	POR (*)	Lamna nasus	Porbeagle	
Escuálidos n.c.o.p.	SHX	Squaliformes	Large sharks n.e.i.	
Rayas n.c.o.p.	SKA (*)	Raja sp.	Skates n.e.i.	
Peces óseos n.c.o.p.	FIN	Osteichthyes	Finfishes n.e.i.	
	,	INVERTEBRADOS		
Salaman métida	: (O! (*)	Laliga pada	Long-finned squid	
Calamar pálido	SQL (*)	Loligo pealei Illex illecebrosus		
Potá norteña	SQI (*)		Short-finned squid	
Calamares n.c.o.p.	SQU (*)	Loliginidae, Ommastrephidae	Squids n.e.i.	
lavaja del Atlantico	CLR	Ensis directus	Atlantic razor clam	
Mercenaria	CLH	Mercenaria mercenaria	Hard clam	
iprina de Islandia	CLQ	Artica islandica	Ocean quahog	
ilmeja de rio	CLS	Mya arenaria	Soft clam	
Ilmeja blanca	CLB	Spisula solidissima	Surf clam	
llmejas n.c.o.p.	CLX	Prionodesmacea, Teleodesmacea	Clams n.e.i.	
eine caletero	SCB	Argopecten irradians	Bay scallop	
'eine percal	SCC	Argopecten gibbus	Calico scallop	
eine islandico	ISC	Chlamys islandica	Icelandic scallop	
lierra americana	SCA	Placopecten magellanicus	Sea scallop	
lieiras n.c.o.p.	SCX	Pectinidae	Scallops n.e.i.	
Ostra virginica	OYA	Crassostrea virginica	American cupped oyster	
fejllon	MUS	Mytilus edulis	Blue mussel	
busicones n.c.o.p.	WHX	Busycon sp.	Whelks n.e.i.	
igaros n.c.o.p.	PER	Littorina sp.	Periwinkles n.e.i.	
doluscos marinos n.c.o.p.	MOL	Mollusca	Marine molluscs n.e.i.	
aiba de roca amarilla	CRK	Cancer irroratus	Atlantic rock crab	
Cangrejo azul	CRB	Callinectes sapidus	Blue crab	
Langrejo verde	CRG	Carcinus maenas	Green crab	
aiba de roca Jonás	CRJ	Cancer borealis	lonah crab	
Cangreo de las nieves	CRQ	Chinoecetes opilio	Queen crab	
renacangreio roio	CRR	Gryon quinquedens	Red crab	
entolla de roca	KCT	Lithodes maia	Stone king crab	
	CRA	Reptantia	Marine crabs n.e.i.	
langrejos de mar n.c.o.p.	LBA	•	American lobster	
ogavante americano		Homarus americanus		
amaron boreal	PRA (*)	Pandalus borealis	Northern prawn	
Camarón espico	AES	Pandalus montagui	Aesop shrimp	
angostinos n.c.o.p.	PEN (*)	Penaeus sp.	Penaeus shrimps n.e.i.	
amarones oceano Pacífico	PAN (*)	Pandalus sp.	Pink (= Pandalid) shrimps	
rustáceos marinos n.c.o.p.	CRU	Crustacea	Marine crustaceans n.e.i.	
rizo de mar	URC	Strongylocentrotus sp.	Sea urchin	
oliquetes n.c.o.p.	WOR	Polychaeta	Marine worms n.e.i.	
Limulo	HSC	Limulus polythemus	Horseshoe crab	
ivertebrados acuaticos n.c.o.p.	INV	Invertebrata	Marine invertebrates n.e.i.	
	PL	ANTAS ACUÁTICAS		
lgas pardas	SWB	Phaeophyceae	Brown seaweeds	
lgas rojas	SWR	Rhodophyceae	Red seaweeds	
lantas acuáticas n.c.o.p.	SWX	Algae	Seaweeds n.e.i.	
		FOCAS		
Foca de Groenlandia	§ SEH	Pagophilius groenlandicus	Harp seal	
oca de casco	SEZ	Cystophora cristata	Hooded seal	

## ANEXO II

# ZONAS DE ESTADÍSTICAS DE PESCA DEL ATLÁNTICO NOROCCIDENTAL PARA LAS QUE HABRÁN DE PRESENTARSE DATOS

Subzona 0	Sobzona 4
División 0 A	División 4 R
División 0 B	Division 4 S
	División 4 T
Subzona 1	División 4 V
División 1 A	Subdivisión 4 V n
División 1 B	Subdivisión 4 V s
División 1 C	División 4 W
División 1 D	División 4 X
División 1 E	División 4 NK (desconocida)
Division 1 F	
División 1 NK (desconocida)	Subzona 5
	División 5 Y
Subzona 2	División 5 Z
División 2 G	Subdivsión 5 Z e
División 2 H	Subunidad 5 Z c
División 2 I	Subunidad 5 Z u
División 2 NK (desconocida)	Subdivisión 5 Z w
•	División 5 NK (desconocida)
Subzona 3	Subzona 6
División 3 K	División 6 A
División 3 L	División 6 B
División 3 M	División 6 C
Division 3 N	División 6 D
División 3 O	División 6 E
División 3 P	División 6 F
Subdivisión 3 P n	División 6 G
Subdivisión 3 P s	División 6 H
División 3 NK (desconocida)	División 6 NK (desconocida)

## Zonas pesqueras estadísticas del Atlántico noroccidental



## ANEXO III

# DESCRIPCIÓN DE LAS SUBZONAS Y DIVISIONES DE LA NAFO UTILIZADAS PARA LAS NORMAS Y ESTADÍSTICAS DE PESCA EN EL ATLÂNTICO NOROCCIDENTAL

#### Subzona 0

La parte de la zona del Convenio limitada al sur por una línea que se extiende con rumbo este desde un punto situado a 61°00′ de latitud norte y 65°00′ de longitud oeste hasta un punto situado a 61°00′ de latitud norte y 59°00′ de longitud oeste, y desde allí en dirección sureste siguiendo una línea de rumbo hasta un punto situado a 60°12′ de latitud norte y 57°13′ de longitud oeste; desde allí limitada al este por una serie de líneas geodésicas que enlazan los siguientes puntos:

Punto Número	Latitud	Longitud	Punto Número	Latitud	Longitud
1 may 6 may 11	60°12′0 N	57°13′0 W	53	68°25′3 N	500/3// 107
2	60°00'0 N	57°13′1 W	54	68°32′9 N	58°42′4 W 59°01′8 W
3	62°00′5 N	57°21′1 W	55	68°34′0 N	59°04′6 W
4	62°02′3 N	57°21′8 W	56	68°37′9 N	1
5	62°03′5 N	57°22′2 W	57		59°14′3 W
6	62°11′5 N	57°25′4 W		68°38′0 N	59°14′6 W
7	62°47′2 N	57°41′0 W	58 59	68°56′8 N	60°02′4 W
8	63°22′8 N	57°57′4 W	60	69°00′8 N 69°06′8 N	60°09′0 W
9	63°28′6 N	57°59′7 W			60°18′5 W
10	63°35′0 N	58°02′0 W	61	69°10′3 N	60°23′8 W
11	63°37′2 N	58°01′2 W	62	69°12′8 N	60°27′5 W
12	63°44′1 N	57°58′8 W	63 64	69°29′4 N	60°51′6 W
13	63°50′1 N	57°57′2 W	1	69°49′8 N	60°58′2 W
14	63°52′6 N	57°56′6 W	65	69°55′3 N	60°59′6 W
15			66	69°55′8 N	61°00′0 W
*	63°57′4 N	57°53′5 ₩	67	70°01′6 N	61°04′2 W
16 17	64°04′3 N	57°49′1 W	68	70°07′5 N	61°08′1 W
	64°12′2 N	57°48′2 W	(9	70°08′8 N	61°08′8 W
18	65°06′0 N	57°44′1 W	70	70°13′4 N	61°10′6 W
19	65°08′9 N	57°43′9 W	71	70°33′1 N	61°17′4 W
20	65°11′6 N	57°44′4 W	72	70°35′6 N	61°20′6 W
21	65°14′5 N	57°45′1 W	73	70°48′2 N	61°37′9 W
22	65°18′1 N	57°45′8 W	74	70°51′8 N	61°42′7 W
23	65°23′3 N	57°44′9 W	75	71°12′1 N	62°09′1 W
24	65°34′8 N	57°42′3 W	76	71°18′9 N	62°17′5 W
25	65°37′7 N	57°41′9 W	77	71°25′9 N	62°25′5 W
26	65°50′9 N	57°40′7 W	78	71°29′4 N	62°29′3 W
27	65°517 N	57°40′6 W	79	71°31′8 N	62°32′0 W
28	65°57′6 N	57°40′1 W	80	71°32′9 N	62°33′5 W
29	66°03′5 N	57°39′6 W	81	71°44′7 N	62°49′6 W
30	66°12′9 N	57°38′2 W	82	71°47′3 N	62°53′1 W
31	66°18′8 N	57°37′8 W	83	71°52′9 N	63°03′9 W
32	66°24′6 N	57°37′8 W	84	72°01′7 N	63°21′1 W
33	66°30′3 N	57°38′3 W	85	72°06′4 N	63°30′9 W
34	66°36′1 N	57°39′2 W	86	72°11′0 N	63°41′0 W
35	66°37′9 N	57°39′6 W	87	72°24′8 N	64°13′2 W
36	66°41′8 N	57°40′6 ₩	88	72°30′5 N	64°26′1 W
37	66°49′5 N	57°43′0 ₩	89	72°36′3 N	64°38′8 W
38	67°21′6 N	57°527 ₩	90	72°43′7 N	64°54′3 W
39	67°27′3 N	57°54′9 W	91	72°45′7 N	64°58'4 W
40	67°28′3 N	57°55′3 ₩	92	72°47′7 N	65°00′9 W
41	67°29′1 N	57°56′1 <b>W</b>	93	72°50′8 N	65°07′6 W
42	67°30′7 N	57°57′8 W	94	73°18′5 N	66°08′3 W
43	67°35′3 N	58°02′2 ₩	95	73°25′9 N	66°25'3 W
44	67°39′7 N	58°06′2 W	96	73°31′1 N	67°15′1 W
45	67°44'2 N	58°09′9 W	97	73°36′5 N	68°05′5 W
46	67°56′9 N	58°19′8 W	98	73°37′9 N	68°12′3 W
47	68°01′8 N	58°23′3 W	99	73°41′7 N	68°29'4 W
48	68°04'3 N	58°25′0 W	100	73°46′1 N	68°48′5 W
49	68°06′8 N	58°26′7 W	101	73°46′7 N	68°51'1 W
50	68°07′5 N	58°27′2 W	102	73°52′3 N	69°11′3 W
51	68°16′1 N	58°34′1 W	103	73°57'6 N	69°31′5 W
52	68°217 N	58°39′0 W	104	74°02′2 N	69°50′3 W

Унко Número	Latitud	Longitud	Punto Número	Latitud	Longitud
105	74°02′6 N	69°52′0 W	111	74°28′6 N	71°45′8 W
106	74°06′1 N	70°06′6 W	112	74°44′2 N	72°53′0 W
107	74°07′5 N	70°12′5 W	113	74°50′6 N	73°02′8 W
108	74°10′0 N	70°23′1 W	114	75°00'0 N	73°16′3 W
109	74°12′5 N	70°33′7 W	115	75°00′ N	73°30′ W
110	74°24'0 N	71°25′7 W	l Politica to		

y desde allí rumbo al norte hasta el paralelo de los 70°10′ de latitud norte; y limitada al oeste por una línea cuyo comienzo se sitúa a los 61°00′ de latitud norte y 65°00′ de longitud oeste y que se extiende en dirección noroeste siguiendo una línea de rumbo hasta la costa de la isla de Baffin en East Bluff (61°55′ de latitud norte y 66°20′ de longitud oeste), y desde allí en dirección norte, bordeando la costa de la isla de Baffin del islote de Bylot, de la isla de Devon y de la isla de Ellesmere y siguiendo el meridiano 80 de longitud oeste en las aguas situadas entre dichas islas hasta el paralelo de los 78°10′ de latitud norte.

La Subzona 0 comprende dos divisiones:

#### División 0 A

La parte de la subzona que se extiende al norte del paralelo ue los 66°15' de latitud norte.

#### División 0 B

La parte de la subzona que se extiende al sur del paralelo de los 66°15' de latitud norte.

#### Subzona 1 \*

La parte de la zona del Convenio que se extiende al este de una línea de rumbo que une un punto situado a 61°00′ de latitud norte y 57°13′ de longitud oeste, con un punto situado a 52°15′ de latitud norte y 42°00′ de longitud oeste.

La subzona 1 comprende seis divisiones:

#### División 1 A

La parte de la subzona que se extiende al norte del paralelo de los 68°50' de latitud norte (Christianshaab).

#### División 1 B

La parte de la subzona que se extiende entre el paralelo de los 66°15' de latitud norte (5 millas náuticas al norte de Umanarsugssuak) y el paralelo de los 68°50' de latitud norte (Christianshaab).

## División 1 C

La parte de la subzona que se extiende entre el paralelo de los 64°15′ de latitud norte (4 millas náuticas al norte de Godthaab) y el paralelo de los 66°15′ de latitud norte (5 millas náuticas al norte de Umanarsugssuak).

#### División 1 D

La parte de la subzona que se extiende entre el paralelo de los 62°30' de latitud norte (glaciar de Frederikshaab) y el paralelo de los 64°15' de latitud norte (4 millas náuticas al norte de Godihaab).

#### División 1 E

La parte de la subzona que se extiende entre el paralelo de los 69°40′ de latitud norte (Cabo de Desolación) y el paralelo de los 62°30′ de latitud norte (glaciar de Frederikshaab).

#### División 1 F

La parte de la subzona que se extiende al sur del paralelo de los 60°45' de latitud norte (cabo de Desolación).

## Subzona 2

La parte de la zona del Convenio que se extiende al este del meridiano de los 64°30′ de longitud oeste en la región del estrecho de Hudson, al sur de la subzona 0, al sur y al oeste de la subzona 1 y al norte del paralelo de los 52°15′ de latitud norte.

La subzona 2 comprende tres divisiones:

#### División 2 G

La parte de la subzona que se extiende al norte del paralelo de los 57°40' de latitud norte (cabo de Mugford).

#### División 2 H

La parte de la subzona que se extiende entre el parlelo de los 55°20′ de latitud norte (Hopedale) y el paralelo de los 57°40′ de latitud norte (cabo de Mugford).

#### División 2 1

La parte de la subzona que se extiende al sur del paralelo de los 55°20' de latitud norte (Hopedale).

#### Subzona 3

La parte de la zona del Convenio que se extiende al sur del paralelo de los 52°15′ de latitud norte; al este de una línea trazada rumbo norte desde el cabo de Bauld, en la costa de Terranova, hasta los 52°15′ de latitud norte; al norte del paralelo de los 39°00′ de latitud norte y 50°00′ de longitud oeste y sigue en dirección noroeste, atravesando un punto situado a 43°30′ de latitud norte y 55°00′ de longitud oeste en dirección a un punto situado a 47°50′ de latitud norte y 60°00′ de longitud oeste hasta cortar una línea recta que une el cabo de Ray, en la costa de Terranova, con el cabo Norte, en la isla de Cap Breton; y de allí, en dirección noroeste, siguiendo dicha línea recta hasta el cabo de Ray.

La subzona 3 comprende seis divisiones:

#### División 3 K

La parte de la subzona que se extiende al norte del paralelo de los 49°15' de latitud norte (cabo de Frehel, Terranova).

#### Dursión 3 L

La parte de la subzona que se extiende entre la costa de Terranova, desde el cabo de Frehel hasta el cabo de Santa María, y una línea trazada como sigue: empezando en el cabo de Frehel y extendiéndose con rumbo este hasta el meridiando de los 46°30′ de longitud oeste, desde allí, con rumbo sur, hasta el paralelo de los 46°00′ de latitud norte, desde allí, con rumbo oeste, hasta el meridiano de los 54°30′ de longitud oeste, y desde allí siguiendo una línea de rumbo hasta el cabo de Santa María (Terranova).

#### División 3 M

La parte de la subzona que se extiende al sur del paralelo de los 49°15' de latitud norte y al este del meridiano de los 46°30' de longitud oeste.

#### División 3 N

La parte de la subzona que se extiende al sur del paralelo de los 46°00' de latitud norte entre los meridianos de los 46°30' y 51°00' de longitud oeste.

### División 3 O

La parte de la subzona que se extiende al sur del paralelo de los 46°00' de latitud norte y entre los meridianos de los 51°00' y 54°30' de longitud oeste.

## División 3 P

La parte de la subzona que se extiende al sur de la costa de Terranova y al oeste de una línea trazada desde el cabo de Santa María (Terranova) hasta un punto situado a 46°00' de latitud norte y 54°30' de longitud oeste y desde allí con rumbo sur hasta el límite de la subzona.

## La división 3 P comprende dos subdivisiones:

#### Subdivisión 3 P n (subdivisión noroeste):

La parte de la división 3 P que se extiende al noroeste de una línea trazada desde la isla de Burgeo (Terranova), aproximadamente en dirección suroeste, hasta un punto situado a 46°50′ de latitud norte y 58°50′ de longitud oeste.

Subdivisión 3 P s (subdivisión sureste), la parte de la división 3 P que se extiende al sureste de la línea trazada para subdivisión 3 Pn.

## Subzona 4

La parte de la zona del Convenio que se extiende al norte del paralelo de los 39°00' de latitud norte, al oeste de la subzona 3 y al este de una línea trazada como sigue: comenzando en el límite de la frontera internacional

entre los Estados Unidos de America y Canada en el canal de Grand-Maman, en un punto situado a 44°46'33,346" de latitud norte y 66°54'11.253" de longitud oeste; desde alli con rumbo sur, hasta el paralelo de los 43°50" de latitud norte; desde alli rumbo oeste hasta el meridiano de los 6°°40" de longitud oeste; desde alli con rumbo sur hasta el paralelo de los 42°20" de latidud norte; desde alli con rumbo este hasta un punto situado a 66°00" de longitud oeste; desde alli siguiendo una linea de rumbo en direccion sureste hasta un punto situado 42°00" de latitud norte y 65°40° de longitud oeste; y desde alli con rumbo sur hasta el paralelo de los 39°00" de latitud norte.

#### La subzona 4 comprende seis divisiones:

#### Davisión 4 R

La parte de la subzona que se extiende entre la costa de Terranova, desde el cabo de Bauld hasta el cabo de Ray, y una linea trazada como sigue: comenzando en el cabo de Bauld y extendiêndose con rumbo norte hasta el paralelo de los 52°15′ de latitud norte; desde allí con rumbo oeste hasta la costa del Labrador; desde allí bordeando la costa del Labrador hasta el limite de la frontera entre el Labrador y Quebec; desde allí siguiendo una linea de rumbo en dirección suroeste hasta un punto situado a 49°25′ de latitud norte y 60°00′ de longitud oeste; desde allí con rumbo sur hasta un punto situado a 47°50′ de latitud norte y 60°00′ de longitud oeste; desde allí siguiendo una linea de rumbo en dirección sureste hasta el punto en que el limite de la subzona 3 corta la linea recta que une el cabo Norte (Nueva Escocia) con el cabo de Ray (Terranova); y desde allí hasta el cabo de Ray (Terranova).

#### Dursion 4 S

La parte de la subzona que se extiende entre la costa sur de la provincia de Quebec, desde el limite de la frontera entre el Labrador y Quebec hasta Pointe-des-Monts, y una linea trazada como sigue: comenzando en Pointe-des-Monts, y continuando con rumbo este hasta un punto situado a 49°25′ de latitud norte y 64°40° de longitud oeste; desde allí siguiendo una línea de rumbo en dirección este-sureste hasta un punto situado a 47°50′ de latitud norte y 60°00′ de longitud oeste; desde allí con rumbo norte hasta un punto situado a 49°25′ de latitud norte y 60°00′ de longitud oeste; y desde allí siguiendo una línea de rumbo en dirección nordeste hasta el límite de la frontera entre el Labrador y Quebec,

#### Dursion 4 T

La parte de la subzona que se extiende entre las costas de Nueva Escocia, Nuevo Brunswick y Quebec, desde el cabo Norte hasta Pointe-des-Monts, y una linea trazada como sigue: comenzando en Pointe-des-Monts y continuando con rumbo este hasta un punto situado a 49°25′ de latitud norte y 64°40′ de longitud oeste; desde allí siguiendo una linea de rumbo en dirección sureste hasta un punto situado a 47°50° de latitud norte y 60°00′ de longitud oeste; y desde allí siguiendo una linea de rumbo en dirección sur hasta el cabo Norte (Nueva Escocia).

### División 4 V

La parte de la subzona que se extiende entre la costa de Nueva Escocia, desde el cabo Norte hasta Fourchu, y una linea trazada como sigue: comenzando en Fourchu y siguiendo una linea de rumbo en dirección este hasta un punto situado a 45°40′ de latitud norte y 60°00′ de longitud oeste; desde allí con rumbo sur bordeando el meridiano de los 60°00′ de longitud oeste hasta el paralelo de 44°10° de latitud norte; desde allí con rumbo este hasta el meridiano de los 59°00′ de longitud oeste; desde allí con rumbo sur hasta el paralelo de los 39°00′ de latitud norte; desde allí con rumbo en el que el límite entre las subzonas 3 y 4 corta el paralelo de los 39°00′ de latitud norte; desde allí a lo largo del límite entre las subzonas 3 y 4 y una línea que lo prolonga en dirección noroeste hasta un punto situado a 47°50′ de latitud norte y 60°00′ de longitud oeste; y desde allí siguiendo una línea de rumbo en dirección sur hasta el cabo Norte (Nueva Escocia).

## La división 4 V comprende dos subdivisiones:

Subdivisión 4 V n (subdivisión norte), la parte de la división 4 V que se extiende al norte del paralelo de los 45°40′ de latitud norte.

Subdivisión 4 V s (subdivisión sur), la parte de la división 4 V que se extiende al sur del paralelo de los 45°40' de latitud norte.

### Dursion 4 W

La parte de la subzona que se extiende entre la costa de Nueva Escocia, desde Halifax hasta Fourchu y una linea trazada como sigue: comenzando en Fourchu y siguiendo una linea de rumbo en dirección este hasta un punto situado a 45°40′ de latitud norte y 60°00′ de longitud oeste; desde allí con rumbo sur a lo largo del meridiano de los 60°00′ de longitud oeste hasta el paralelo de los 44°10′ de latitud norte; desde allí con rumbo este hasta el meridiano de los 59°00′ de longitud oeste; desde allí con rumbo sur hasta el paralelo 39°00′ de latitud norte; desde allí con rumbo norte; desde allí con rumbo norte hasta un punto de dicho meridiano situado a 44°20° de latitud norte; y desde allí, siguiendo una linea de rumbo en dirección noroeste hasta Halifax (Nueva Escocia).

### Davisión 4 X

La parte de la subzona que se extiende entre el limite de la subzona 4 y de las costas de Nuevo Brunswick y de Nueva Escocia, desde el límite de la frontera entre Nuevo Brunswick y Maine hasta Halifax, y una línea trazada como sigue: comenzando en Halifax y siguiendo una linea de rumbo en dirección sureste hasta un punto situado a 44°20′ de latitud norte y 63°20′ de longitud oeste; desde allí con rumbo sur hasta el paralelo de los 39°00′ de latitud norte; y desde allí con rumbo oeste hasta el meridiano de los 65°40′ de longitud oeste.

#### Subzona 5

La parte de la zona del Convenio que se extiende al oeste del límite oeste de la subzona 4, al norte del paralelo de los 39°00' de latitud norte y al este del meridiano de los 71°40' de longitud oeste.

La subzona 5 comprende dos divisiones:

#### División 5 Y

La parte de la subzona que se extiende entre las costas de Maine, de New Hampshire y de Massachusetts, desde la frontera entre Maine y Nuevo Brunswick hasta los 70°00' de longitud oeste en Cape Cod (situado aproximadamente a 42°00' de latitud norte) y una linea trazada como sigue: comenzando en un punto de Cape Cod situado a 70°00' de longitud oeste (aproximadamente a 42°00' de latitud norte) y continuando con rumbo norte hasta los 42°20' de latitud norte; desde allí con rumbo este hasta los 67°40' de longitud oeste en el limite ente las subzonas 4 y 5; y desde allí siguiendo dicho limite hasta la frontera entre Canadá y los Estados Unidos.

#### División 5 Z

La parte de la subzona que se extiende al sur y al este de la división 5 Y.

La división 5 Z comprende dos partes:

Subdivisión 5 Z e (subdivisión oriental), la parte de la división 5 Z que se extiende al este del meridiano de los 70°00' de longitud oeste.

La subdivisión 5 Z e, por razones estadísticas, se divide en dos subunidades:

#### Subunidad 5 Z c

La parte de la subdivisión 5 Z e situada al norte de la línea geodésica que une los puntos en los que esta línea que marca la frontera entre el Canadá y los Estados Unidos, desde un punto situado a 42°31'0,8" de latitud norte y 67°28'0,5" de longitud oeste hasta un punto situado a 40°27'0,5' de latitud norte y 65°41'59" de longitud oeste corta el paralelo en un punto situado a 42°00' de latitud norte y se prolonga hasta cortar el meridiano de los 65°40' de longitud oeste.

### Subunidad 5 Z u

La parte de la subdivisión 5 Z e que se extiende al sur de la línea geodésica que une los puntos en los que esta linea que marca la frontera entre el Canadá y los Estados Unidos, desde un punto situado a 42°31'0,8" de latitud norte y 67°28°0,5 de longitud oeste hasta un punto situado a 40°27'0,5" de latitud norte y 65°41'59" de longitud oeste corta el paralelo en un punto situado a 42°00' de latitud norte y se prolonga hasta cortar el meridiano de los 65°40' de longitud oeste.

Subdivisión 5 Z w (subdivisión occidental), la parte de la división 5 Z que se extiende al oeste del meridiano de los  $70^{\circ}00'$  de longitud oeste.

#### Subzona 6

La parte de la zona del Convenio limitada por una linea que comienza en un punto de la costa de Rhode Island situado a 71°40′ de longitud oeste y continúa con rumbo sur hasta los 39°00′ de latitud norte; desde allí con rumbo este hasta los 42°00′ de longitud oeste; desde allí con rumbo sur hasta los 35°00′ de latitud norte; desde allí con rumbo oeste hasta la costa de América del norte; y desde allí en dirección norte bordeando la costa de América del norte hasta el punto de la costa de Rhode Island situado a 71°40′ de longitud oeste.

La subzona 6 comprende ocho divisiones:

### División 6 A

La parte de la subzona que se extiende al norte del paralelo de los  $39^{\circ}00'$  de latitud norte y al oeste de la subzona 5.

#### Division 6 B

La parte de la subzona que se extiende al oeste de los 70°00' de longitud oeste, al sur del paralelo de los 39°00' de latitud norte y al norte y al oeste de una linea que bordea, en dirección oeste, el paralelo de los 37°00' de latitud norte hasta los 76°00' de longitud oeste y, desde alli, continuando con rumbo sur, hasta el cabo Henry (Virginia).

## División 6 C

La parte de la subzona que se extiende al oeste de los  $70^{\circ}00'$  de longitud oeste y al sur del paralelo de los  $35^{\circ}00'$  de latitud norte.

#### División 6 D

La parte de la subzona que se extiende al este de las divisiones 6 B y 6 C y al oeste de los  $65^{\circ}00'$  de longitud oeste.

#### División 6 E

La parte de la subzona que se extiende al este de la división 6 D y al oeste de los 60°00' de longitud oeste.

#### Davisión 6 I

La parte de la subzona que se extiende al este de la división 6 E y al oeste de los 55°00' de longitud oeste.

#### División 6 G

La parte de la subzona que se extiende al este de la división 6 F y al oeste de los 50°00' de longitud oeste.

#### División 6 H

La parte de la subzona que se extiende al este de la división 6 G y al oeste de los 42°00' de longitud oeste.

#### ANEXO IV

## FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DATOS DE CAPTURAS EN EL ATLÂNTICO NOR-OCCIDENTAL

#### Soporte magnético

Cintas magnéticas: Nueve pistas con una densidad de 1 600 o 6 250 bits por pulgada y código EBCDIC o ASCII, preferentemente sin etiquetar. En caso de llevar etiqueta, debe incluirse un código de fin de fichero.

Discos flexibles: Discos formateados MS-DOS de 3,5" y 720 Kb o 1,4 Mb o discos de 5,25" y 360 Kb o 1,2 Mb.

## Formato

Octeto	Сопсерто	Observaciones	
1-4	País (código de tres letras ISO)	v.gr. FRA = Francia	
5—6	Año	es. 90 = 1990	
7—8	Zona principal de pesca FAO	21 = Atlántico noroccidental	
915	División	v.gr. 3 P n = Subdivisión NAFO	
16—18	Especie	Código de tres letras	
1926	Сартига	Toneladas métricas	

#### Notas:

- a) Todos los campos numéricos deben justificarse a la derecha insertando espacios a la izquierda. Todos los campos alfanuméricos deben justificarse a la izquierda insertando espacios a la derecha.
- b) Deberá registrarse el peso en vivo de los desembarques, redondeando la cifra por exceso o por defecto hasta la tonelada métrica más próxima.
- c) Las cantidades (octetos 19-26) inferiores a media unidad deben registrarse como «-1».
- d) Las cantidades desconocidas (octetos 19-26) deben registrarse como «-2».